

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 25.)

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Julio Fernandez Carvajal, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en parajes llamados Matarrondia y El Cogollo, parroquia de Bayo, concejo de Grado, lindante por el Norte con la mina «Independiente», por el Este con el registro «Silvia», por el Sur con terreno franco y por el Oeste con la mina «Cristi» y registro «Castora».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo ó mojón Nordeste de la mina «Cristi», y desde él se medirán en dirección Oeste 100 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección Norte 100 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Este 300 metros y se pondrá la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur 500 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Oeste 300 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta en dirección Norte 100 metros y se pondrá la sexta estaca; desde ésta en dirección Este 100 metros y se fijará la séptima estaca; desde ésta en dirección Norte 300 metros hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.909.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Agosto de 1925.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.873

### Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

#### EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D. Camilo Cadenas Zotes, natural y vecino de Villaquejida, para la conmutación de las rentas de la Capellania titulada de «Nuestra Señora de la Purificación», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Villaquejida, Arciprestazgo de Toral, por D. Juan Martínez y D.ª María Delgado, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellania, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren

convenirles, pasado el cual se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 20 de Agosto de 1925.—Dr. Juan Puertes.—Por mandado de S.ª Cancio E. Gutierrez, Secretario accidental.

R. al núm. 2.927

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, la celebración de subasta de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas al pueblo de Colloto, de este término municipal, se hace público por medio del presente edicto para que en término de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse por escrito las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia, que no será atendida ninguna que se presente, pasado dicho plazo.

Oviedo, 20 de Agosto de 1925.—  
El Alcalde, Ladreda.

R. al núm. 2.926

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia:

En Gijón a ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Adolfo Garcia y González, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido a instancia del «Banco Minero Industrial de Asturias,

Sociedad Anónima», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Fernando Castro García, y defendida por el Letrado D. Julio Gavito, contra D. Mario Vitoria, industrial, domiciliado en el Teatro Dindurra, de esta villa, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando que siga adelante por los trámites de la sección segunda, libro segundo, título quince, de la ley de Enjuiciamiento civil, hasta hacer pago al actor «Banco Minero Industrial de Asturias», de la suma de seis mil pesetas, más los intereses legales vencidos y que se venzan con el producto de los bienes embargados al deudor D. Mario Vitoria, más las costas causadas y que se causen, a que expresamente condono al deudor.

Publíquese este fallo y encabezado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del ejecutado, a no ser que se solicite la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Garcia.

Fué publicada en el día de su fecha.

Conforme con su original y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco.—  
Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.922

#### Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en el pleito de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre de D. Albert Rodriguez Mangas, por sí, y como re-

presentante legal de sus hijos menores D. Miguel y D. Tomás Rodríguez Ruisánchez, contra la Sociedad anónima «Hidro-Eléctrica Iruña-Saltos del Casañ», se sacan a pública subasta los bienes que después se expresarán, sitos en el punto conocido por Parvora, términos de La Molina, en Cabrales, a saber:

1.º En términos de La Molina, sitio de Parvora, una casa destinada a fábrica, se compone de planta baja con desván y techo de teja, tiene su entrada al Este por donde linda con camino, y por los demás vientos con tránsito público; tiene de cabida un área próximamente. Tasada en doce mil seiscientas pesetas.

2.º Las obras hidráulicas de la toma de aguas, conducción y tubería forjada de chapa de acero. Tasadas en ocho mil pesetas.

3.º Cuarenta y siete kilómetros de líneas de alta tensión, incluidos postes, aisladores conductores de hierro. Tasado en doce mil quinientas pesetas.

4.º Un alternador, número 10.492, tipo A. T., 102 M. de 5.000 voltios, 74 amperes, 520 kilovatios y 600 revoluciones para corriente alterna trifásica de 50 periodos, con su excitatriz de 60 amperes, 110 voltios, 66 kilovatios y 670 revoluciones. Tasado en doce mil pesetas.

5.º Una turbina que acciona al anterior alternador con reguladores a mano y automático. Tasada en nueve mil pesetas.

6.º Un cuadro de distribución con sus aparatos de medida y de protección. Tasado en dos mil pesetas.

La subasta se verificará el día diecisiete de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M., Félix F. Vega.

#### Juzgado de Cabrales

D. Félix Trespacios Posada, Juez municipal de Cabrales.

Hago saber: Que en dicho Juzgado ha sido presentado escrito demanda de juicio verbal civil suscripta por D.ª Crisanta de Mestas Díaz, D. Evaristo Alonso de Mestas, D. Eusebio Díaz Trespacios, en concepto de representante legal de su esposa D.ª Florinda Alonso Mestas, y D. José Paulino Antón Machargo, en nombre de sus hijos menores, Vicente, Crisanta, Rosa y Antonia Antón Alon-

so, coherederos de su madre doña Josefa Alonso Mestas, vecinos de Arenas, mayores de edad, propietarios, viudos la primera y el último y soltero el segundo, contra D. Fernando Sierra García, mayor de edad, casado, propietario, de la misma vecindad que los anteriores, y D. Benigno Cosío Sierra, también mayor de edad, ausente en paradero ignorado, para que se les obligue al cumplimiento de un contrato de transacción celebrado en este Juzgado municipal el veintiuno de Abril de mil novecientos diecisiete, consistente en el pago de cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de los daños originados en una finca de los actores.

En su virtud, en proveído del día de hoy admitiendo la demanda se acordó citar en forma al demandado D. Benigno Cosío Sierra, ausente en paradero ignorado, para que el día nueve de Septiembre próximo y hora de las catorce, con apercibimiento de declararle en rebeldía, comparezca en las a la audiencia de este Juzgado con el fin de constestar la demanda contra él interpuesta, con las pruebas de que intente valerse, pues de no comparecer, le parará el perjuicio que la ley establece.

Y para que sirva de citación en forma al D. Benigno Cosío Sierra, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Carreña de Cabrales, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Félix Trespacios.—Por su mandato, El Secretario, José Huerta Díaz.

#### Juzgado de Cudillero

Don Roberto Robés de la Concha, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio verbal civil, interpuesto por D. Enrique Arango Menéndez, en representación de su esposa D.ª Elvira Ondina Fernández, vecinos de Villademar, en este concejo, contra D.ª Francisca Marqués Fernández, asistida de su marido D. Calixto Fernández Menéndez, vecinos de esta villa; D. José y D.ª María Marqués Fernández, ausentes en ignorado paradero, para vender en pública subasta la casa señalada con el número diecisiete, sita en la calle de Salsipuedes, de esta villa, y mientras no se lleve a efecto la venta se le confiera la administración de la finca al actor, condenando en su consecuencia a la D.ª Francisca a que le haga entrega de la misma, con dicho fin.

En providencia de hoy, se señaló para la celebración del juicio verbal solicitado las diez del día veintiocho del actual, en este Juzgado, previas las oportunas citaciones.

Y para que sirva de citación a los demandados D. José y D.ª María Marqués Fernández, ausentes en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecieren ó alegaren justas causas que se lo impidan.

Dado en Cudillero, Agosto diecisiete de mil novecientos veinticinco.—Roberto Robés.—Por su mandato, José Miranda, Secretario.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ALVAREZ GARCIA, «Campio», natural de Armarin, casado, pañero, de 47 años, domiciliado últimamente en Gijón, Carretera de la Costa, número 13, procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Verin, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma.

2.903

VEGA GONZALEZ, Modesto, hijo de Manuel y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Gijón, jornalero soltero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos.

2.901

LLANO Y RIESGO, Emilio, natural y vecino de Miédes, en Cangas de Tineo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número treinta y uno del corriente año que contra el mismo se instruye por hurto.

2938

LOPEZ GARCIA, José, de 19 años de edad, hijo de Cristóbal y

de Luisa, soltero, natural de la Línea, Partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino de Madrid, empleado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión con objeto de cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario número 134 de 1919, por el delito de hurto.

2.929

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE ALLER

En poder de D. José Antonio Fernández, de Santibañez de Múrias, se halla depositado un potro de dueño desconocido que se encontró haciendo año en propiedades de aquel vecindario, y cuyas señas se consignan para la persona que se crea con derecho a él pueda recojerle, previo el pago de los perjuicios causados y su custodia.

Señas: alzada 5 cuartas y 3 pulgadas, edad 3 años, pelo negro, cola y crin castaño, en la frente una pequeña estrella.

Aller, 10 de Agosto de 1925.—B. Bernardo.

—:—

En poder de D. José Fernández, vecino de Nembra, se halla recogida una vaca que se encontró dañando en fincas de su propiedad, y de las señas siguientes: color rojo, grande y gorda, de 10 a 12 años, en el asta derecha un 8 y en el anca derecha una letra que indica V.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que se crea dueña, quien podrá hacerse cargo de la misma previo el pago de los gastos que se ocasionen.

Aller, 10 de Agosto de 1925.—B. Bernardo.

R. al núm. 2.897

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

##### Monte de Piedad

En los días 5 y 22 de Septiembre de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Julio de 1924 de alhajas, y del mes de Enero de 1925 de ropas, que son los comprendidos en los números del 3.749 al 4.333 de alhajas, y del 1 al 2.189 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Septiembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Septiembre de 1925, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 24 de Agosto de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.